



Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el tratamiento de termitas en los inmuebles urbanos de Elciego, año 2026 y anteriores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria conforme a la Ordenanza reguladora de estas ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objeto

La concesión de ayudas económicas destinadas a financiar las actuaciones y tratamientos que permitan erradicar las termitas invasoras en los inmuebles urbanos de Elciego.

Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza municipal reguladora de estas ayudas publicada en el BOTHA nº 115, el 7 de octubre de 2026.

Actividad subvencionable

Contratar y realizar tratamiento para eliminar las termitas en los inmuebles urbanos del municipio por empresas especializadas durante este año 2026 o que se haya llevado a cabo en los tres años anteriores (años 2023, 2024 y 2025).

Cuantía de las subvenciones.

Los solicitantes de estas ayudas que cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora tendrán derecho a la percepción de la subvención correspondiente al 20% del coste de los tratamientos que realicen en sus inmuebles urbanos para combatir estos xilófagos, hasta un máximo de 600 €.

Se concederá una ayuda por cada edificio urbano. En el caso de que el uso del edificio sea residencial se concederá subvención a cada unidad de vivienda catastrada

Solicitudes y documentación a aportar

1, Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Elciego, situado en la Plaza Mayor Luis Aldazabal nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Elciego, <https://elciego.egoitzaelektronikoa.eus/info.0>, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica y en la página web del ayuntamiento: www.elciego.es

Deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda y declaración jurada suscrita (Anexo I),
- Copia del DNI o CIF del solicitante.
- Declaración responsable de estar al corriente con la Tesorería de Seguridad Social, la Hacienda foral de Álava, y con la tesorería municipal (Anexo I),





- Ficha de alta de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la correspondiente entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la ayuda.
- Factura del tratamiento de termitas realizado en el edificio o la vivienda por empresas especializada en la eliminación de plagas.
- Justificante de pago de las facturas por los trabajos realizados.

Solicitudes y documentación a aportar

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de la convocatoria anual de estas ayudas.

En Elciego, a 7 de octubre de 2026. El Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

